




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	15 actas y 20 fojas correspondientes 2do. trimestre del año 2024
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta de fecha dos de agosto de 2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 29/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
REGION POZA RICA- TUXPAN



Universidad Veracruzana

En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las nueve horas del día doce de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Arq. Edith Gallardo del Angel Secretaria, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado Consejera Maestra, Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, Dr. Jesús Ceballos Vargas, Mtro. Diego Arturo Torres Hoyos y Brenda Berenice Pérez Del Angel Consejera Alumna, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma presencial en la Facultad de Arquitectura con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés, suscrita por la Directora de la Facultad.

ÚNICO PUNTO: Atender la solicitud de la **N1-ELIMINADO 1** en relación a la acreditación de la Experiencia Recepcional por EGEL

ACUERDOS:

ÚNICO PUNTO: Con relación a la solicitud de la **N2-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO 1** en relación a la acreditación de la Experiencia Recepcional por EGEL y haber obtenido un resultado satisfactorio, este Honorable Consejo Técnico, después de haber revisado su cardex tiene a bien resolver de la siguiente manera en atención al 82. "Si el alumno no acredita la experiencia recepcional en las dos inscripciones a las que tiene derecho, sólo podrá acreditarla mediante el Examen General de Conocimientos o el examen general para el egreso del Ceneval, de existir para el programa educativo que cursó o esté cursando". Así como el artículo 51 de Estatuto de alumnos 2008 vigente que a la letra dice: "Los alumnos que cursen planes de estudio flexibles podrán acreditar la experiencia recepcional mediante la presentación del examen general para el egreso del Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (Ceneval), de acuerdo con los estudios realizados. En todos los casos deberán obtenerse 1000 o más puntos del Índice Ceneval Global, en una sola presentación. El plazo para acreditar la experiencia recepcional por esta modalidad será el tiempo máximo de permanencia establecido en el plan de estudios. Los alumnos que cursen planes de estudio flexibles requieren haber acreditado el 70 % de créditos del plan de estudios para presentar el Examen General de Egreso de Técnico Superior Universitario (EGETSU) o el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL). Para acreditar la experiencia recepcional bajo esta opción no es necesario inscribirse. El Secretario de la Facultad asentará la calificación de acuerdo con el puntaje reportado por el Ceneval, aplicando los siguientes criterios: Desempeño Satisfactorio equivale a 9; y Desempeño Sobresaliente equivale a 10" Por lo anteriormente expuesto por tener un resultado satisfactorio se le asentará la calificación de 9. No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las nueve horas treinta minutos del mismo día mes y año.

MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ.
DIRECTORA

MTRA. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL.
SECRETARIA

MTRO. DIEGO ARTURO TORRES HOYOS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

MTRA. BLANCA GABRIELA DE REGIL SALGADO
CONSEJERA MAESTRA

DRA. BLANCA INÉS AGUILAR FRÍAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

DR. JESUS CEBALLOS VARGAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

BRENDA BERENICE PÉREZ DEL ANGEL
CONSEJERA ALUMNA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."